



En el marco de los países de la Europa Socialista, la ex-RDA estaba a la cabeza de la producción ganadera, pero lejos de los parámetros comunitarios.

El concepto de la “nueva CEE-12”

Carlos Buxadé Carbó

Catedrático del Area de Producciones Animales. E.T.S.I. Agrónomos de la U.P.M.

INTRODUCCION

Cuando el 19 de abril de 1990 la Comisión comunicaba al Consejo de Europa que, en su opinión, se daban todas las circunstancias para que la reunificación alemana tuviera lugar, se abrían las puertas para la constitución de la que nosotros denominamos “nueva CEE-12”. En este contexto, la Comisión se permitía señalar que esta unificación:

- Podía fortalecer y acelerar la integración europea.
- Debía efectuarse de forma dinámica y ordenada.
- Debía realizarse en varias etapas.
- No parecía requerir, en princi-

pio, ninguna modificación de los Tratados.

El 28 de Abril de 1990 el Consejo se reunía, con carácter extraordinario, en Dublín y ponía de manifiesto su total apoyo al proceso de reunificación alemana. Es más, tomó el importante acuerdo de que la mencionada integración se efectuase en el momento en el que quedara jurídicamente establecida la unificación con la lógica salvedad de las imprescindibles disposiciones transitorias. El objetivo de las mismas debía ser “permitir una integración equilibrada basada en los principios de cohesión, coherencia y solidaridad” (también se quería tener en cuenta los intereses más importantes directos e indirectos, de todas las partes implicadas).

El 17 de mayo de 1990 el Parlamento Europeo hizo suyas, prácticamente por unanimidad, las declaraciones del Consejo reconociendo explícitamente la conveniencia de que este proceso tuviera lugar en el ámbito comunitario, considerando, al igual que lo había hecho el Consejo, que la integración de la República Democrática Alemana a la CEE no requería, al menos en principio, la modificación de los tratados.

En su reunión del 12 de julio de 1990 el Parlamento Europeo, basándose en un informe de la comisión temporal, estudió y se pronunció sobre las medidas a tomar durante el proceso de incorporación de la R.D.A. y durante el período posterior a la reunificación alemana. Con ello, sin lugar a du-

das, la Comunidad, y por ende todos los Estados que la forman, hacía suyo el proceso de reunificación fundamentándolo en la aplicación del artículo 23 de la Ley fundamental alemana (el denominado Grundgesetz).

LA PROBLEMATICA AGRICOLA DE LA REUNIFICACION

Sin ninguna duda, la reunificación alemana está planteando importantes problemas a la realidad comunitaria. De entrada, ha acaecido el hecho de que tanto la agricultura, como la industria de transformación y el propio sistema de comercialización que existía en la R.D.A. han tenido que ser modificados de forma sustancial. En un principio se deseaba que los aspectos básicos de la política agraria fueran objeto del menor número posible de excepciones con la finalidad de alterar, lo menos posible, el proceso de adecuación.

La realidad, al menos en estos primeros meses, está siendo mucho menos sencilla de lo que en teoría se había previsto. Para comprender la complejidad del tema nos parece imprescindible hacer mención de los principales parámetros que definen la realidad de la agricultura de la antigua República Democrática; esta realidad se fundamentaba en:

— Una superficie agraria de 6,2 millones de hectáreas; de ellas un 76% (es decir, casi 4,7 millones) corresponden, al menos en teoría, a tierras de cultivo. Decimos en teoría, porque cerca del 20 por 100 de la inicialmente definida como "superficie cultivable" es muy poco apropiada para este fin (suelos arenosos y ligeros). No obstante, desde una perspectiva global, las tierras de la antigua RDA son comparables a las de la ex-RFA.

— Más del 10 por 100 de la población activa estaba ocupada en la actividad agraria. En este contexto hay que tener en cuenta que la agricultura, al menos teóricamente, contribuía al 10 por 100 del Producto Interior Bruto (PiB). No obstante, estas cifras deben ser consideradas con mucha precaución por el sistema de precios agrarios arbitrarios que regían históricamente en la ex-RDA (precios muy favorables a la agricultura). Para profundizar un poco más en esta cuestión habría que

significar que sólo el 60 por 100 de la considerada mano de obra (en el momento de la reunificación unas 850.000 personas) participaban directamente en la producción. Sin duda alguna, la explicación de este fenómeno estaba en la "estructura social" del trabajo agrícola (horarios fijos, vacaciones etc.).

— Un tema extremadamente delicado, y que está originado una problemática de compleja solución, es el que afecta a la denominada "organización socialista de la producción", característica de la agricultura de la Alemania del Este y que se ha fundamentado en:

— La planificación centralizada.

— La colectivización de los medios de producción agrarios.

— La adopción de "métodos industriales de producción".

— Además, los objetivos políticos que tenía fijada la agricultura se basaban en la igualdad de salarios y de condiciones de vida entre las poblaciones rural y urbana, amén de buscar permanentemente un incremento de la producción con el fin de conseguir el autoabastecimiento nacional (ello dió lugar entre otros problemas a que la producción agraria tuviera que desarrollarse, de forma forzada, en regiones poco adecuadas para este fin).

En el marco de los países de la Europa socialista, esta práctica situó a la ex-RDA en cabeza pero, desgraciadamente, lejos de los parámetros técnico económicos que rigen en la agricultura y ganadería de la CEE.

— Una cuestión de especial relevancia es la de la especialísima estructura de la agricultura de la antigua Alemania Democrática. En efecto, sólo 4.751 explotaciones explotaciones detentaban el 95% de la superficie agraria total (unos 5,85 millones de hectáreas; de ellas, 465 eran propiedad del Estado y 3.855 eran cooperativas). La reconversión de esta situación, basada en los principios de la "eficacia económica occidental" está demostrando ser extremadamente compleja, por lo cual la forma y momento de la finalización de la mencionada reconversión es, en nuestra opinión, actualmente impredecible. Hay que tener en cuenta, por ejemplo, que en la antigua RDA había una drástica y no pocas veces inadecuada separación absoluta entre la explotación agraria y la ganadera; ade-

más, en la mayoría de los casos el equipamiento técnico de las mismas era poco apropiado y obsoleto.

— Desde 1984, fecha de la última reforma de precios agrarios, y hasta el inicio del período de reunificación, los precios a la producción estaban establecidos de forma que:

— Permitieran financiar los costes medios de producción.

— Pudieran otorgar a las explotaciones ciertos márgenes de beneficio.

— Como consecuencia de ello, y al contrario de lo que ha venido sucediendo en la CEE, los precios agrarios en la ex RDA no han dejado de subir en los últimos años. Por tanto, el desfase real de los precios entre la antigua RDA y la CEE era muy notable (a nivel de ganadería se podría considerar, a pesar de la dificultad que supone la convertibilidad del antiguo marco de la ex-RDA, que los precios en la antigua Alemania del Este eran, aproximadamente, el doble de los de la CEE).

— Por el contrario, **los precios al consumo** de los productos alimenticios básicos eran mantenidos artificialmente extremadamente bajos y estables. Por ejemplo, el precio de un kg de patatas en el mercado era tres veces inferior al que percibían los agricultores por este producto (0,17 marcos frente a 0,55 marcos). Las diferencias entre los dos precios eran compensadas mediante gigantescas subvenciones a cargo del presupuesto nacional (esta metodología de actuación permitía tener unas **subvenciones directas** relativamente modestas, como siempre fue pregonado por las autoridades del antiguo país).

Todo lo expuesto trajo consigo a grandes rasgos, que:

— Los rendimientos productivos en la ex-RDA fueran menores que en la ex-RFA (se cifran, en términos medios, en un 70% a nivel agrícola y en un 80% a nivel ganadero).

— La utilización de fertilizantes y plaguicidas, por unidad de S.A.U., fuera muy elevada; probablemente, por una falta de organización, equipos y una muy defectuosa política "medioambiental".

— El rendimiento de la industria de transformación agraria era muy reducido. Basada en los conocidos "Kombinate" (estructuras administrativamente



Las expectativas ganaderas de España respecto del mercado comunitario, a corto plazo difícilmente van a mejorar.

centralizadas, pero con instalaciones productivas bastantes dispersas) ocupaba a un número muy elevado de personas (casi 250.000). Además, en los últimos 10 años no se había prácticamente invertido en esta industria, de tal manera que, en el momento de la adhesión, la CEE se la encontró totalmente obsoleta. No hace falta indicar que la industria de transformación agraria de la ex-RDA no es competitiva técnica y económicamente hablando en el seno de la Comunidad y, por ello, constituye, sin duda alguna un problema extremadamente grave que requiere elevadísimas inversiones.

EL FUTURO DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA EN LA EX-RDA

El proceso de reunificación está originando cambios fundamentales no sólo en la estructura política de la ex-RDA. En efecto, la aplicación de la P.A.C. está motivando drásticos cambios en las condiciones productivas del mundo agrario de la antigua Alemania del Este (todos estos cambios están dando lugar a su vez, como estamos comprobando, a unas importantes tensiones sociales). En el contexto

agrario, la Comisión ha intentado definir cuales van a ser los sectores que deben someterse a grandes y difíciles cambios.

Por una parte, las explotaciones han de enfrentarse, sometidas a una gran presión, a unos nuevos sistemas de precios mucho menos favorables. Ello está exigiendo a su vez, con una rapidez muy difícil de asumir, una transformación radical de los procesos productivos. Si a ello unimos:

- La restricción a las políticas de mercado.

- La necesaria reestructuración de las explotaciones (reestructuraciones forzadas a partir de decisiones "políticas y o administrativas").

Es fácil comprender, como ya indicábamos, que actualmente no es nada fácil poder vislumbrar a donde irá exactamente a parar la actividad agraria de la ex-RDA (de hecho, en estos primeros meses post-reunificación ha resultado que la agricultura y ganadería se están alejando de forma significativa de las predicciones formuladas, y no precisamente en sentido positivo).

Por otra parte, se está comprobando, tal y como en realidad se había

previsto, que la capacidad de generación de renta del sector agrario de la ex-RDA no es suficiente, de acuerdo con la normativa comunitaria, para poder mantener el alto nivel de empleo inicial; es más, incluso se está comprobando que personas empleadas en sectores esenciales de dicha producción carecen de futuro laboral (algo parecido ocurre en todos los demás sectores) con lo cual no debe extrañarnos si en estos primeros años la tasa de desempleo en la ex-RDA llega a cotas extratropicales.

Además, los equipamientos técnicos, como ya se ha mencionado, no pueden, en general, responder a las exigencias de la P.A.C. (léase por ejemplo, en temas medio ambientales); en consecuencia los volúmenes necesarios de inversión a corto-medio plazo son enormes (desgraciadamente se está comprobando que son muy superiores a los que inicialmente se había previsto). Lo dicho hasta aquí se puede repetir respecto de muchas de las grandes unidades de transformación (mataderos, industrias lácteas, centros de transformación etc.), que deberán ser totalmente reestructurados, siendo incluso necesario la creación de una nueva organización de comercialización.

En definitiva, la problemática agraria es tremendamente compleja y, sin lugar a dudas, no sólo va a traer, sino está trayendo ya grandes cambios en la ex-RDA y también en toda la Comunidad.

EL PERIODO TRANSITORIO

La Comisión propuso, como era lógico una serie de medidas para intentar "encauzar" la entrada de la ex-RDA en la Comunidad. Entre estas medidas cabe destacar a título informativo las siguientes:

- La armonización de la política de mercados. Para ello, en el artículo 15 del Tratado de Estado ("statvertrag") la ex-RDA y la ex-RFA acordaron que la primera adoptaría a partir del 1 de julio de 1990 los principios fundamentales de la P.A.C.

- La aplicación de la intervención y de las ayudas a la producción previstas en la P.A.C.: actualmente, la mayoría de los precios ya son similares en toda Alemania. La infraestructura orga-

nizativa se estableció el 1 de julio de 1990 y funciona como organismo público de intervención (ALM).

Especialmente eficaz ha sido la aplicación de esta medida a nivel de las producciones vegetales. Algún problema más han traído consigo las producciones animales; no obstante, desde 1 de agosto de 1990, al menos en teoría, también aquí se aplica el sistema comunitario de organización de mercados.

Para el comercio exterior (verdadero talón de Aquiles de la antigua RDA) se ha adoptado totalmente el sistema comunitario de restituciones a la exportación desde la ex-RDA al resto de la Comunidad (reglamento CEE número 2.060/90 del Consejo).

Si bien es cierto que a partir del 1 de julio de 1990 la ex-RDA introdujo un sistema de controles y de restricciones cuantitativas a las importaciones, similar a los establecidos en el protocolo sobre comercio interalemán, con objeto de preservar su agricultura, la realidad práctica fue que estas restituciones fueron inaplicables y, en consecuencia, fueron abolidas el 1 de agosto de 1990.

Por el contrario, la aplicación de las medidas estructurales está encontrando, como también era de esperar, muchas más dificultades para ver realizadas su aplicación. En realidad, sólo podemos afirmar que, en estos primeros meses se han adoptado, y no siempre con demasiado éxito, dos medidas fundamentales:

— El plan de jubilación anticipado (principalmente de agricultores cooperativas, a cargo del presupuesto nacional).

— La normativa sobre la organización de las explotaciones agrarias basada en la que se ha denominado "ley de la adaptación estructural de la agricultura a la economía social y ecológica de mercado en la República Democrática Alemana. En ella se restableció de forma íntegra el derecho a la propiedad privada a la tierra, edificios y equipos agrarios además de establecer el marco legal por la reorganización de las cooperativas y la creación de explotaciones privadas.

No obstante, todavía habrá de transcurrir un período importante de tiempo hasta que todos los engranjes encajen y la maquinaria comunitaria pueda



La aplicación del PAC está motivando cambios drásticos en el mundo agrario de la ex-RDA.

funcionar en la ex-RDA con una relativa plenitud y eficacia; sin embargo, ello no será posible, en nuestra opinión, sin que también el resto de la Comunidad Económica Europea pueda evitar pagar un muy elevado precio económico y social.

LAS PROPUESTAS COMUNITARIAS

Para poder comprender bien la complejidad de lo que está significando en realidad la creación de la nueva CEE es preciso conocer cual fue el contenido esencial de las propuestas inicialmente formuladas por la Comisión con la finalidad de intentar "encauzar de forma correcta la compleja incorporación de la antigua República Democrática Alemana a una realidad comunitaria permanentemente cambiante".

Entre estas propuestas nos permitimos destacar por su importancia las siguientes:

— En el ámbito de la política comunitaria: fijación de precios comunes para los productos agrarios con el fin de poder establecer, de forma real, su libre circulación en el marco comunitario. Obviamente, y con el fin de evitar males mayores, se estableció una cláusula de salvaguardia a imagen y semejanza de la utilizada en el caso de la adhesión a la Comunidad de nuevos Estados (como fue en el caso de España).

— En el terreno de la producción: fijación de límites máximos de producción, existencias y normas de calidad y sanidad. Ello ha significado la necesidad ineludible de la aplicación de las denostadas **cuotas de producción**. El caso más aparente es el de la leche y/o el del azúcar (a imagen y semejanza de lo que sucede en el resto de la CEE). En el subsector lácteo, y tomen de ello buena cuenta los ganaderos españoles, las cuotas lecheras se han aplicado desde el 1 de abril de 1991 en la ex-RDA.

— En el marco de las normas de calidad y sanidad las propuestas se recogen en un texto legislativo independiente, en el contexto de la realización del mercado interior. No obstante, como ya se ha hecho mención, va a ser necesario bastante tiempo (desde luego más del inicialmente previsto) para que la agricultura, la ganadería y la industria de transformación de la antigua RDA, pueda cumplir con dignidad la normativa comunitaria. La contaminación actual de los suelos, la obsolescencia de los equipos, la falta de calidad genética de ganado y semillas, la falta de unos mandos intermedios bien preparados etc., son algunos de los importantes frenos que en estos momentos ralentizan la tan necesaria adecuación.

— En lo que se refiere a la política estructural y medidas afines, es el **Fega Orientación** el responsable directo de este tema a partir de una dota-

ción financiera suplementaria. A partir de esta financiación, el Feoga debe efectuar una intervención directa en los antiguos territorios de la Alemania del Este.

Evidentemente, la realización de esta política prevé, entre otras cuestiones, las siguientes:

— Ayudas a la inversión (el problema está en establecer las prioridades de estas inversiones).

— Retirada de tierras y extensificación de las producciones.

— Delimitación de las zonas desfavorecidas.

— Mejora de los procesos de transformación y comercialización agrarias.

Por ello, se está precisando no sólo la ayuda de la Comunidad, sino, como es lógico, del propio Estado Alemán; También se están arbitrando ayudas específicas como por ejemplo: ayudas a mitigar las pérdidas de ingresos de algunas explotaciones de la ex-RDA. Estas ayudas están completamentando, a medida que surgen las necesidades, a las ya existentes en la ex-RFA.

LA REALIDAD DE LA NUEVA CEE

De acuerdo con lo que ha ido sucediendo en el último año, más concretamente desde el pasado 19 de abril de 1990, se puede afirmar, al menos en nuestra opinión, que la deseada y sin duda necesaria, incorporación de la ex-RDA al acervo comunitario, está creando más problemas de los inicialmente previstos.

Ciertamente hay que ser consciente de que con la "ampliación de facto" de la CEE-12 se iban a incrementar:

— Los excedentes ganaderos (sobre todo en leche, carne de vacuno y porcino).

— Las necesidades de financiación (con todo lo que ello significa a nivel global de la CEE y concretamente de los países más necesitados como Grecia, Portugal y/o España).

— Los problemas sociales (mano de obra excedentaria en el campo, etc.).

No obstante, en la mayoría de las cuestiones, la realidad está superando

a las predicciones lo cual significa, sin lugar a dudas, que el esfuerzo que van a tener que seguir haciendo Alemania y toda la Comunidad, va a ser notablemente superior al inicialmente previsto (las explosiones de descontento social registradas en los últimos meses en la antigua RDA son una buena prueba a lo que estamos diciendo).

En qué forma todo este proceso puede afectar, y afectará, a España y sobre todo, a la ganadería española, está aún por ver. No obstante, de lo que si estamos seguros es de que, al menos a corto plazo, no van a mejorar sus expectativas respecto del mercado comunitario, de este mercado único de 1993, que, como ya hemos dicho muchas veces, va a ver coincidir su constitución con el fin de la mayoría de las medidas previstas en nuestro "Período Transitorio".

Por desgracia, una vez más, y al menos hasta el momento, no parece que a nuestra ganadería le preocupe en exceso esta compleja problemática ¡Afortunados que somos!



EXTRONA

Sociedad Anónima

EQUIPOS PARA GANADO LANAR Y CAPRINO

CONSTRUCCION METALIDA GALVANIZADA

- Tolvas y Rastrillos para total aprovechamiento de piensos y forraje.
- Vallas separadoras: Robustas y galvanizadas.
- Bebederos de canal e individuales.

• **NUEVO DISEÑO**

• **MAS DURADEROS**

• **MUY PRACTICOS**

CONSULTE OFERTA ESPECIAL AL TELEF. (93) 788 58 66.

«EXTRONA, S. A.» POLIGONO INDUSTRIAL «CAN MIR». CTRA. DE VILADECABALLS, Km. 2,800.
08232 VILADECABALLS (Barcelona)